DNCP/DJ N° 1476/13 **CASO N° 2193**

Asunción, 12 de junio de 2013

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS PARA USO MILITAR" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ID 254898----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresaba que: "*OBJETO: PRESENTAR DENUNCIA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2013 I.D. Nº 254898 EN LOS ITEM Nº 10, ITEM Nº 11 E ITEM Nº 12, CONVOCADA POR EL COMANDO EN JEFE UOC 1 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - PODER EJECUTIVO. En todos los demás llamados de las Fuerzas Armadas como antecedente histórico LPN Nº 11/11 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES ESPECIALES" ID Nº 222026, ARMADA PARAGUAY U.O.C. Nº 3 y LPN Nº 19/2012 "Adquisición de Materiales de Seguridad y Adiestramientos" ID Nº 243501, para estos Items se establecía cuanto sigue: Todas las medidas expresadas más abajo tendrán una tolerancia de ±10% No hago referencias a los demás I.D., porque fueron compras efectuadas por Excepción. Para el llamamdo a LPN Nº 03/2013 I.D. Nº 254898 EN LOS ITEM Nº 10, ITEM Nº 11 E ITEM Nº 12, CONVOCADA POR EL COMANDO EN JEFE UOC 1 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - PODER EJECUTIVO, ESA TOLERANCIA FUE SUPRIMIDA. Al no tener esa tolerencia las medidas de la TIENDA MILITAR que contiene el ITEM Nº 10-11-12 responden práctivamente a la producción de pocos oferentes, por ejemplo el ITEM 10-11 establece como medida modificada mediante adenda 1-3-5, "DEBE POSEER UNA SUPERFICIE MINIMA CUBIERTA DE 58,5 M2 "LAS MEDIDAS MÍNIMAS DEBEN SER 9,75 MTS DE LARGO X 6 MTS DE ANCHO Y 3 MTS DE ALTO" AL NO ESTABLECER NINGUNA TOLERANCIA EN LA SUPERFICIE MINIMA 58,5 Y ESTABLECE LA MEDIDA MINIMA LARGO X ANCHO, PRACTICAMENTE REDUCE LA POSIBILIDAD QUE POTENCIALES PROVEEDORES PRESENTEN SU OFERTA. ES MAS ESTA MEDIDA ESTABLECIDA SOLO RESPONDE A LA PRODUCCIÓN DE TIENDAS DE LA SIGUIENTE EMPRESA INTERNACIONAL: TEMPER Tent Module - http://www.outdoorventure.com/tent_systems_temper.php with Upgraded Leak-Free Construction Designed by Outdoor Venture Corporation The Tent, Extendable Modular Personnel (TEMPER), a modular, soft-walled, aluminum framed supported tent made of vinyl coated polyester duck cloth that is fire, mildew and water resistant, is designed to grow exponentially and set up in multiple configurations. The most common TEMPER tent configuration is the 32' x 20' billeting version. TEMPER tents are also used for many other functions, including field feeding, latrines, administrative offices, shops, kitchens, shower/shave units and medical facilities. MGPTS Tent Systems NSN*

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Myrta C. Godoy A.
Dirección Jurídica - DNCP

#Part Name 1. 8340-01-491-1515 Type I Medium - Tan (18'x36') 2.8340-01-456-3628 Type I Medium - Green (18'x36') 8340-01-491-1507 Type I Small - Tan (18'x18') 8340-01-456-3633 Type I Small - Green (18'x18') MIENTRAS QUE PARA EL ITEM 12, ADEMAS DE LA EMPRESA INTERNACIONAL MENCIONADA CORRESPONDE A LA EMPRESA INTERNACIONAL The Eureka! Tent Division of Johnson Outdoors, Eureka! 625 Conklin Road Binghamton, NY 13903 Toll Free: 800-847-1460 Fax: 607-779-2291 E-mail: military@johnsonoutdoors.com Las cualidades y medidas cumplen ambas empresas. Obviamente si la convocante pretende que más oferentes compitan y que es el objetivo del Estado mediante la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario incluir la tolerancia en +- 10%, tal como estaba establecidos en los llamados anteriores, identificados precedentemente. Señor Director Usted podrá notar en el comparativo entre el PBC y las adendas, los sucesivos cambios que fueron incorporados, de tal forma a ajustar las cualidades del llamado en los items señalados a los productos fabricados por las citadas empresas internacionales con representación en paraguay. Ref.: El PBC Item 10 y 11 fueron totalmente modificadas, desde las medidas de las tiendas y otras cualidades, incluyendo el Aire Acondicionado y Generador, todas modificadas mediante Adenda Nº 1, 3 y 5. Algunos ajustes llamativos entre la Adenda 1, 3 y la ultima Adenda: (Esto dejando de lado el PBC que prácticamente fué modificado en su totalidad en los referidos Items. Es muy llamativo que la Convocante incurra en correcciones casi totales mediante Adendas, considerando que no es la primera convocatoria, solo debio recurrir a los buenos antecedentes que cuentan) Item 10: EXIGENCIAS FUNCIONALES: En la Adenda Nº 1 y 3 dice: Debe soportar vientos superiores a 120km/h, en la Adenda Nº 5 dice: Debe soportar vientos superiores a 104km/h. Item 10.2 CARATERISTICAS CONSTRUCTIVAS: En la Adenda Nº 1 y 3 dice: Refrigerante ecológico R134a, en la Adenda Nº 5 dice: Refrigerante ecológico 134a, R410a o R404C. LO MISMO SE REPITE PARA EL ITEM 11. ITEM 12.1 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS: En la Adenda Nº 1 y 3 dice: km/hora por 30 minutos y ráfagas de 105 km /hora por 3 minutos desde cualquier dirección, en la Adenda Nº 5 dice: km/hora por 30 minutos y ráfagas de 104 km /hora por 3 minutos desde cualquier dirección. ESTRUCTURA: En la Adenda Nº 1 y 3 dice: No excederán los 2,5 metros de largo, en la Adenda Nº 5 dice: No excederán los 2,6 metros de largo. Incluye además en su Estructura en la Adenda Nº 5: Deberán contar con sobre techo como aislado térmico En el hipotético caso que se pretenda argumentar que la Convocante tiene el Derecho de hacer las modificaciones que crean necesarias realizar, es cierto, pero deja huellas de dudas razonables cuando se hace un llamado, y se modifica casi todo el PBC mediante sucesivas Adendas. Las compras del estado como cualquier otra compra debe ser planificada y como tal implica contar con los presupuestos mínimos y las cualidades generales de cada bien a licitar. Salvo caso de compras hechas por excepción y que son de urgencias impostergables, en estos casos especiales y aislados, de pronto se comenten errores por la perentoriedad del tiempo. El caso que me ocupa no es un caso especial, ya se ha realizado compras, existen antecedentes, por tanto, se da por entendido que hubo un cambio de medidas injustificables, considerando los Antecedentes de compras ya realizadas dentro de las Fuerzas Armadas, ID Nº 222026 e ID Nº 254898. Persistir en la idea de mantener tal como están en el PBC y las adendas, estableciendo como minimo lo determinado en LARGO y ANCHO de las Tiendas, es dejar de lado la presentación de ofertas de varios potenciales proveedores que pueden cumplir con los m2 solicitados, pero no en el largo y ancho, porque esa medida, tienen ciertos y determinados proveedores internacionales. Flexibilizar en beneficio de la participación, implica una sana corrección, estableciendo parametros generales que toleran diferencias minimas. CONCEPTO FECHA DE PUBLICACIÓN Pliego de bases y Condiciones 03/04/2013 11:14 adenda_01_1366729496883.PDF 23/04/2013 11:05 adenda_02_1367497631450.pdf

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Myrta C. Godoy A.
Dirección Jurídica - DNCP

02/05/2013 08:27 -Cambio de Fecha adenda_03_lpn_adquisicion_d... 10/05/2013 09:01 adenda_04_1369322691384.pdf 23/05/2013 11:25 -Cambio de Fecha adenda_05_1369830606697.pdf 29/05/2013 08:33". (sic) ----------

En base a lo manifestado en la denuncia, esta Dirección Jurídica efectúa el siguiente análisis. ----------

En primer lugar, la denuncia fue ingresada en fecha **11/06/13 a las 9:22 hs**, siendo que la fecha y de entrega y Apertura de Ofertas era el mismo día **11/06/13** para las **09:30hs**. El presente llamado a contratación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, en fecha **05/04/2013**., se constatan **setenta siete (67) días** corridos de la publicación. En consecuencia, lo objetado en la denuncia pudo haber sido investigado y de resultar pertinente subsanado, si el reclamo o si la denuncia ingresaba oportunamente. ----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos.-------

El Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba **dentro del plazo establecido en el PBC**. ----------

Por otra parte, correspondería que los denunciantes apelen a la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el pliego, en la proforma de contrato o en el proceso en sí, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferentes. La precedente manifestación se la hace por el hecho de que esta Dirección Jurídica no puede

Abog. Myrta C. Godoy A.
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

realizar actos que de alguna manera puedan entorpecer las actividades de contratación llevadas a cabo por las entidades del Estado, sin haber analizado previa y debidamente los motivos por los que se solicita que se suspendan dichas actividades estatales. ----------

En este sentido, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—. ----------

Así mismo, cabe traer a colación lo establecido en el art 5 del decreto N° 7434/11 "*De la suspensión del acto de apertura de ofertas: Cuando se formule protesta o denuncia contra un proceso de contratación, con la intención de suspender la realización del acto de apertura de ofertas, las mismas deberán ser planteadas a más tardar (2) días hábiles antes de la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas del proceso impugnado o el inicio de la tapa de carga de ofertas en los procesos por Subasta a la baja Electrónica. Este plazo no incluye al día fijado para el cumplimiento del acto.*----------

En base a todo lo anterior, y a las recomendaciones emitidas, corresponde dar por finalizada la presente investigación preliminar. ----------

Abog. **GLORIA GIMENEZ**
Dirección Jurídica

Abog. **MYRTA GODOY**
Encargada de Despacho
Dirección Jurídica